



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 007-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de Enero del 2017

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 172-2016-ALC/MDPP; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2016-ALC/MDPP de fecha 29 de Diciembre del 2016 se resuelve designar la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Tipo de Examen: Financiero y Periodo: 2016, en la citada comisión está como integrante titular Yolanda Carlos Sánchez; que la persona mencionada no tiene vínculo laboral con la entidad;

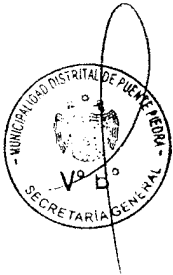
Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" en las Disposiciones Generales que establece el artículo 6.5 Comisión Especial de Cautela La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones.

La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante el Informe N° 449-2016-CG/CEDS la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría informa sobre las propuestas ganadoras del Concurso Público de Méritos N° 004-2016-CG, en el Anexo N° 03 N° 047, Entidad: Municipalidad Distrital de Puente Piedra; Tipo de Examen y Periodo: Financiero 2016 y 2017; Sociedad: Jeri Ramón & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2017-ALC/MDPP de fecha 09 de Enero del 2017 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha al Abog. Ricardo Ángel Aguinaga Campos, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la



Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, es necesario reemplazar al integrante de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Tipo de Examen: Financiero y Periodo: 2016 con el actual funcionario que a la fecha está ocupando el cargo de Gerente de Desarrollo Económico con la finalidad de garantizar la continuidad de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

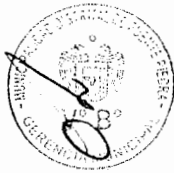
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar al Abog. Ricardo Ángel Aguinaga Campos, Gerente de Desarrollo Económico, como Integrante Titular de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Tipo de Examen: Financiero y Periodo: 2016, en reemplazo de Yolanda Carlos Sánchez, Ex gerente de Desarrollo Económico.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 172-2016-ALC/MDPP.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE